

CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 67895

LA PLATA, 18 de septiembre de 2019

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°13, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

-11862

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a percibir lo facturado en concepto de prestaciones medico asistenciales correspondientes al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) establecido por el Decreto-Ley N° 8.801/77, de la Provincia de Buenos Aires, en todos los Centros de Atención Primaria (CAPS), dependientes de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Plata.

ARTICULO 2º: Establecer que lo recaudado en virtud del artículo 1º constituirá un recurso afectado a la Secretaría de Salud, según lo establecido en el artículo 6º del Decreto Ley 1158/79, Decreto Reglamentario de la Ley 8801/77.

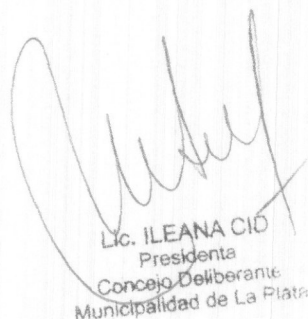
ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo determinará el destino de los recursos disponibles mencionados en el artículo 1º, con atención a lo establecido en el artículo 2º de la presente Ordenanza y lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Decreto-Ley N° 8.801/77 de la Provincia de Buenos Aires y artículos 27 y 28 del Decreto Reglamentario N° 1.158/79.

Podrá delegarse la facultad en la Secretaría de Salud o área cuyo titular no ostente jerarquía inferior a subsecretario/a.

ARTICULO 4º: Deróguese la Ordenanza N° 6.979 y N° 7703.

ARTICULO 5º: De forma.


GUILLERMO M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Lic. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 19 de septiembre de 2019.-

Cúmplase, regístrese,
publíquese y archívese.-

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 19 de septiembre de 2019.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS
(11.862).-

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

yf.-